

**Expediente nº: 208/2019**

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Concesión Directa de Subvenciones, Artículo 22.2 b) y c) de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**Asunto:** Subvención directa por motivos de interés social

**Interesado:** FEAFES-HUELVA

**Fecha de iniciación:** 30/12/2019

**Documento firmado por:** La Alcaldesa, el Secretario

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	30/11/2019	
Informe de Secretaría Intervención	2/01/2020	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	2/01/2020	Con observaciones

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Otorgar la subvención directa para la Iglesia Católica, Parroquia de San Bartolomé, a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
FEAFES- HUELVA	Subvención directa por motivos de interés social a la Asociación FEAFES, por valor de 300€, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, partida 231.480.000

Código Seguro de Verificación	IV6R3XSSZL66V24N6XXBAL7BAA	Fecha	02/01/2020 13:07:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6R3XSSZL66V24N6XXBAL7BAA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6R3XSSZL66V24N6XXBAL7BAA</a>	Página	1/2





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

	“Programa a ayudas benéficas y cooperación”, del presupuesto 2019.
--	--

**SEGUNDO.** Formalizar la concesión de la subvención en un convenio que recojan las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente. Se adjunta propuesta de convenio firmado.

**TERCERO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 2 de enero de 2022.

Como documentación justificativa una vez realizado el objeto de la subvención, se exigirá:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

**CUARTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En San Bartolomé de la Torre, a 2 de enero de 2020 con de lo que como Secretario doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: M<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo

Fdo.: Santiago Alfredo Alés Gil

Código Seguro de Verificación	IV6R3XSSZL66V24N6XXBAL7BAA	Fecha	02/01/2020 13:07:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6R3XSSZL66V24N6XXBAL7BAA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6R3XSSZL66V24N6XXBAL7BAA</a>	Página	2/2

